

CONCURSO NACIONAL DE COPRODUCCIONES MINORITARIAS CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023

1. ¿El cargo de Productor Asociado cuenta como participación peruana en un cargo creativo?

Según el numeral IV. de las Bases del Concurso, los cargos que al menos (1) persona, de nacionalidad peruana o residencia en el país, debe ocupar en el equipo creativo del Proyecto son: “Director(a), creador(a) del concepto artístico, guionista, compositor(a), editor(a), director(a) de fotografía, director(a) de arte, montador jefe y jefe de sonido”. No está contemplado el cargo de Productor Asociado.

2. ¿Puedo participar como Persona Natural o necesito contar con una productora o estudio cinematográfico propio para participar como Persona Jurídica?

Solo pueden participar en este Concurso las Personas Jurídicas que, además, cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA y con RUC en estado activo y en condición de habido. Además, para efectos del Concurso para Coproducciones Minoritarias, el Proyecto debe comprender por lo menos a una Persona Jurídica peruana, como coproductora minoritaria, y una Persona Jurídica extranjera, como coproductora mayoritaria.

Para mayores detalles respecto a qué tipo de empresas califican como Persona Jurídica para el reconocimiento en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/> o comunicarse al (01) 6189393, marcando el (01) 618 9393 anexo 3500.

3. Posterior a resultar beneficiario, ¿Puede una coproducción minoritaria peruana cambiar el porcentaje de su aporte de 20% a 15%?

Según el numeral IV de las bases del estímulo, la suma de los aportes al Proyecto de coproducción de la parte peruana no puede ser menor al 20% ni mayor al 49% de la participación total, y la suma de los aportes extranjeros no puede ser mayor al 80%. Los aportes deben incluir de forma obligatoria participaciones técnicas y artísticas efectivas, las cuales deben ser proporcionales.